

GACETA DE MADRID.

JUEVES 9 DE SETIEMBRE DE 1824.

ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto de 2 del actual concediendo el uso de media firma al Secretario interino del Despacho universal de la Guerra.

Teniendo presente los alivios que para abreviar el despacho fueron dispensados por mis augustos Padre y Abuelo y por mí mismo á vuestros antecesores en el Ministerio del Despacho de la Guerra que he puesto interinamente á vuestro cargo, he venido en concederos la gracia y facultad para que firméis con solo el apellido de Aimerich todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas de esta clase que expidais para España é Indias, exceptuando los despachos, títulos y documentos en que Yo ponga mi firma, en los cuales pondreis la vuestra entera. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. — A D. Josef Aimerich.

Real orden comunicada por el Ministerio de la Guerra en 4 del corriente sobre los sueldos de los Oficiales prisioneros en Francia.

El REY nuestro Señor, conformándose con el parecer de su supremo Consejo de la Guerra, se ha servido resolver que á los oficiales procedentes de los depósitos de prisioneros de Francia, que han regresado á la Península, se les abonen los sueldos correspondientes á los empleos que tenían en 7 de Marzo de 1820, y con arreglo á la circular de 1.º de Octubre del año próximo pasado.

Otra Real orden comunicada por el mismo Ministerio en 4 del corriente para que los Voluntarios Realistas de Madrid no sean arrestados ni presos en las cárceles, sino en su cuartel, y para que den guardia en Palacio el día aniversario de la libertad del REY en Cádiz.

Atendiendo el REY nuestro Señor á la circunspeccion, brillante instruccion, consumada disciplina, sólida subordinacion, obediencia ciega y lealtad acreditada con que se ha distinguido el benemérito cuerpo de Voluntarios Realistas de esta corte; y conformándose S. M. con lo propuesto por su Coronel general, ha tenido á bien resolver: 1.º Que todo Voluntario Realista de dicho cuerpo que deba sufrir por las faltas en que incurra algun arresto ó prision, bien sea por mandato de tribunal civil ó bien por militar, sin perjuicio de que se sustancie y determine la causa por aquel á quien compete su conocimiento, goce el privilegio de que en lugar de sufrir la prision que exija el delito en las cárceles públicas, mezclado entre malhechores, y lo que es mas entre enemigos declarados de su augusta Persona y soberanía, lo verifique todo el tiempo que sea necesario con las seguridades é incomunicaciones necesarias que se determinen por el juez civil ó militar á quien corresponda conocer de la causa á cuya disposicion estará el encausado, en el cuartel de su citado cuerpo bajo toda responsabilidad; y 2.º que los distinguidos y beneméritos Voluntarios Realistas de esta corte el día del aniversario de la ansiada y conseguida libertad de S. M. en Cádiz, den la guardia en el Real Palacio con la fuerza que tenga por conveniente señalar.

Esta distincion que concede á tan heróicos defensores de su soberanía y derechos, quiere S. M. hacerla aun mas extensiva en prueba del aprecio que le merecen, mandando se inserte en la gaceta, para que sirviendo de gobierno á todos los demas voluntarios del reino, procuren con el ejercicio de las virtudes, que son inseparables de los verdaderos Realistas, hacerse acreedores á las gracias que no dudará S. M. concederles sobre las que ya les ha dispensado por la confianza que le merecen.

Dos Reales órdenes comunicadas en 1.º y 2 del corriente por el Ministerio de Hacienda, y circuladas por la Direccion general de Rentas, en que S. M. manifiesta el agrado con que ha visto la conducta de los individuos del resguardo de Almería en los últimos acontecimientos de aquella ciudad.

1.ª He dado cuenta al REY nuestro Señor del oficio de VV. SS. de 26 de Agosto último, á que acompañan el parte del subdelegado de Almería, que les ha trasladado el Intendente de Granada, relativo á los acontecimientos que se siguieron á la aprehension de setenta cargas de contrabando, y demas sucesos políticos que se preparaban en aquel punto; y enterado S. M. de que cuanto se manifiesta es un comprobante del zelo y vigilancia del resguardo (que se acredita mucho por todas partes) así contra los defraudadores de la Real Hacienda como contra los revolucionarios, ofreciendo un modelo digno de imitar, y la confianza de cuánto puede prometerse de tan fieles y zelosos vasallos; es su soberana voluntad que esa Direccion general manifieste al citado resguardo de Almería, y tambien al subdelegado, el agrado con que ha visto S. M. tan laudable conducta. De Real orden lo digo á VV. SS. para su cumplimiento.

2.ª He dado cuenta al REY nuestro Señor de los oficios de VV. SS. de 26 y 31 de Agosto último, relativos á los partes que incluyen del administrador subdelegado de rentas de Almería y comandante principal del resguardo del reino de Granada, acerca del desembarco de una porcion de revolucionarios armados que atacaron á aquella ciudad por diferentes puntos, protegidos de los que de varios pueblos se les reunieron, y del feliz éxito, habiéndolos batido, dispersado y hecho 18 prisioneros, en cuya gloria ha tenido el resguardo una gran parte, como desde luego confió el subdelegado y todo el vecindario; y enterado S. M. se ha servido mandar que esa Direccion general haga al citado resguardo de Almería una manifestacion del soberano agrado por su conducta fiel y esforzada, la cual ocupará el lugar correspondiente en sus hojas de servicio, expresando la singular bizzaría de D. Josef Lorenzo San Pedro y D. Francisco Mesana, que arrojándose por la muralla rompieron un vivo fuego y obligaron á retroceder á los revolucionarios. De Real orden lo digo á VV. SS. para su cumplimiento, y que dispongan se publique en la gaceta.

Y la Direccion trasladada á V. S. las antecedentes Reales órdenes, para que sirviéndose enterar de su contenido á los individuos del resguardo de esa provincia, les manifieste al mismo tiempo que espera de su zelo en el desempeño de las obligaciones de su instituto tener iguales motivos de elevar á conocimiento de S. M. los servicios que á imitacion del de Almería contraigan en defensa de los derechos de su Real Persona y aumento de los intereses de la Real Hacienda. Dios &c. Madrid 6 de Setiembre de 1824.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

INGLATERRA.

Londres 23 de Agosto.

Fondos públicos. Tres por ciento consolidados 93 $\frac{1}{2}$.
—Segun los periódicos que hemos recibido de Nueva-Yorck, con fecha de 1.º de Agosto, en todos los puntos de la república colombiana se manifiesta una oposicion muy violenta contra el envio de nuevas tropas al Perú para reforzar á Bolivar. Los mas patrióticos llamamientos del *libertador* no hacen la menor mella ni aun en el *Colombiano*, que ha llegado hasta persuadir que ninguna autoridad tiene derecho de obligar á que las tropas colombianas salgan fuera de sus fronteras. No se sabe si por haber hablado así ha enviado el comandante del departamento á llamar al editor para que se le presente; pero si es cierto que se ha suspendido la publicacion del periódico.

Otros papeles mas aduladores del gobierno dicen que en Puerto-Cabello va á embarcarse un ejército de veinte mil hombres para Cha-Chagres, á fin de unirse con las reliquias del de Bolívar. La exageración visible de este anuncio le quita todo el crédito entre las gentes sensatas; pero segun otros, de que hace mención la gaceta de Filadelfia, estos veinte mil se reducirán á diez mil. Y al fin se puede apostar á que la expedición solo se quedará delineada en el papel.

— Se han recibido cartas de Lima con fecha 4 de Mayo por la via de Valparaiso. Las armas Realistas siguen con ventajas á las de Bolívar, y el pais goza de la mayor tranquilidad desde que fue derrotado el *libertador*.

— Continúan bajando rápidamente las obligaciones de toda especie de la América meridional. La causa se ve en los periódicos de hoy.

El *Morning Chronicle*, que se distingue hace unos dias por la franqueza con que conviene en la situación crítica de la América meridional, de que por otra parte ha sido siempre un partidario zeloso, extiende hoy su ingenuidad hasta prevenir á sus lectores contra una pretendida carta de Nueva-Yorck de 17 de Julio, en que se dice: „Los Realistas de Guadalajara han sido completamente derrotados por el Dictador Bravo.”

El *Globe and Traveller* dice, con referencia á cartas de Rio-Janeiro, llegadas á Liverpool en la *Latona*, que es tal el alarma en toda la costa del Brasil, que se ha dado orden á la escuadra que bloqueaba á Fernambuco para que abandone el bloqueo y acuda al socorro de la capital, porque está amenazada de una escuadra portuguesa.

No era menos viva la agitación en Marañon el 10 de Junio. Los comerciantes ingleses viven tanto mas alarmados con su situación, cuanto que no hay en toda la costa un solo buque de su nacion que los pueda proteger en caso de necesidad.

Segun el mismo periódico las casas de comercio han recibido noticias muy tristes de Méjico. Parece que con solo una centella habrá una explosion terrible en esta parte de América. Los insurgentes de Guadalajara desafian al Dictador Bravo con todas sus fuerzas, y se les puede mirar como la vanguardia de Itúrbide.

FRANCIA.

Paris 26 de Agosto.

Jamas se han celebrado ningunos dias con mas entusiasmo que los de nuestro Rey. Ayer estaba Paris como el 3 de Mayo y el 8 de Julio, en que nos fueron restituidos los Borbones. El cielo, que habia estado nebuloso y triste los dias anteriores, apareció con un sol hermoso, y todo Paris parecia que celebraba los dias de cada familia: al fin era la fiesta de la Francia.

El ayuntamiento pasó al palacio por la mañana, y el Prefecto del Sena dirigió á S. M. el siguiente discurso:

„Sire:

„El aniversario de los dias de un buen Rey es un dia de alegría, y lo celebra como propio todo su pueblo: parece que los corazones se llenan de un nuevo reconocimiento: se ven con complacencia los dias presentes, y se miran con confianza los venideros.

„Vuestra dichosa ciudad de Paris, Sire, cree complacer á V. M. cuando para solemnizar este dia hermoso trata de inscribir el nombre del *Trocadero* cerca de este palacio lleno de esplendor con la gloria de vuestros abuelos, y en el mismo lugar en que con nombres célebres está retratada la gloria moderna de vuestros franceses belicosos. Cree complaceros, Sire, cuando para consagrar tambien esta época feliz, funda una iglesia en honor de S. Vicente de Paul, apostol de la beneficencia, y modelo de todas las virtudes cristianas: cuando crea un establecimiento caritativo ansiado largo tiempo há por las madres de familia: cuando reedifica en fin á los alrededores de vuestro palacio algunos monumentos que la revolucion habia destruido.

„Honrando la gloria de las armas y la caridad evangélica, reparando males y embelleciendo la capital, estos magistrados de vuestra buena ciudad de Paris retratan en cierto modo la imagen de vuestro glorioso reinado; y cada año, Sire, añadiendo nuevas obras al aniversario de vuestra restitución y al de vuestros dias, no nos resta otra cosa que desear sino la conservación de un Monarca, autor de tantos bienes, para que nada falte á la gloria de la patria, á la dicha de sus hijos y á la alegría de vuestras almas.”

El Rey contestó:

„Recibo con placer la expresion de los sentimientos de mi ciudad de Paris, quien puede contar con todo mi amor hácia

ella, estando bien persuadido de que cuando celebra mis dias lo hace con toda la efusion de su corazón.”

— Las cartas últimas de Gibraltar anuncian que el gobernador de esta plaza ha dado las órdenes mas severas para expeler inmediatamente á todos los españoles que han abusado y abusan todavía del asilo que se les presta, para fomentar maquinaciones en las partes adyacentes de España.

— El domingo 15 del corriente se celebraron en Charlottembourg despues del oficio divino los desposorios de S. A. R. la Princesa Luisa Agustina Guillermina Amalia, hija de S. M. el Rey de Prusia, nacida en 1.º de Febrero de 1808, con S. A. R. el Príncipe Federico Guillermo Carlos, de los Países-Bajos, nacido el 28 de Febrero de 1797: á que asistieron el Rey, toda la Real Familia, muchos Príncipes extrangeros, Autoridades de la corte, Generales y Ministros, celebrándose con esta ocasion las fiestas de costumbre.

— Acabamos de saber por la via de Constantinopla que los griegos han vuelto á entrar en Ipsara á viva fuerza. Han perecido 3 ó 4º musulmanes, y los griegos tuvieron que abandonar la isla en cuanto supieron que el capitán-bajá volvia á atacarlos: esta noticia ha reanimado el valor y la esperanza de los griegos. La expedición de Egipto es el acontecimiento mas funesto que puede sobrevenirles.

— Los papeles americanos contienen noticias directas del mismo Méjico hasta el 30 de Junio, en cuya época reinaba el mas violento desorden en aquella ciudad. El dictador *Bravo* no puede hacer reconocer su autoridad: toda la provincia de Guadalajara se ha declarado á favor de *Iturbide*, y *Vitoria* marcha sobre los insurgentes que lo esperan á pie firme. Santana ha ido á tomar el mando de Yucatan, donde los ánimos se hallan en la mayor fermentación.

Luego que Itúrbide desembarque no podrá menos de enfurecerse contra los mandarines actuales, al saber que sus mejores amigos han sido víctimas de la adhesión que le profesaban. De los presos el 9 de Mayo el general Hernandez y el coronel Antoyo fueron condenados á muerte dos dias antes que Itúrbide se hiciese á la vela en Inglaterra. Los demas han sido enviados á Acapulco para embarcarlos allí y trasladarlos despues no se sabe adonde.

— El *Courier* ingles ha cantado de repente la palinodia con respecto á las negociaciones de América. Despues de haber intimado imperiosamente á toda la Europa el reconocimiento de la independencia de los insurgentes, trata ahora de demostrar que el reconocerla en unas circunstancias tan delicadas, seria obrar con poca circunspección. El *Sun* se burla de él hoy con motivo de esta conversión repentina, y le recuerda que tres ó cuatro meses há advirtió (el *Sun*) á sus lectores que tuviesen cuidado con no dejarse alucinar sobre este punto.

Continúa el artículo del testamento de Bonaparte, comparado con el de Luis XVI.

Bonaparte hizo largas disposiciones de bienes; pues no solo legó los inmensos muebles que tenia de la generosidad de los Reyes en Santa Elena, sino tambien los efectos considerables de sus palacios de Francia é Italia, disponiendo ademas de los muchos millones procedentes de los ahorros que hacia anualmente sobre la lista civil (1) El sugeto, pues, que fue juzgado y condenado por una asamblea de pueblos y de Reyes como usurpador de todo un reino, y por consiguiente de todos aquellos bienes Reales que no le fueron cedidos ó prometidos por el decreto político dado contra él, no duda considerarse dueño de ellos y mandarlos en calidad de tal. Siendo esto así, con sola una palabra contestamos ya. Si el usurpador vencido pudo proceder así, ¿qué no pudo y debió hacer el Príncipe legítimo reintegrado? Hay que fijar la consideración sobre otra iniquidad de Bonaparte respecto á la lista civil. Este hombre, que tanto en las rentas de la Corona como en las del Estado cobraba anticipadamente, no teme avanzar que ahorra anualmente 12 millones, disponiendo en su consecuencia de ellos; y uniendo la irrisión á la impudencia, dispone del oro que él mismo habia malgastado.

Pero en esta disposición descuella aun mas el espíritu de rebelión que el de ilegalidad. Bonaparte deseaba menos hacer bien á los sugetos que amaba, que hacer mal á los que aborrecia: es decir, á los Reyes legítimos y á la sociedad. „Mando, dice, es-

(1) Los ingleses dan este nombre á la suma anual consignada para los gastos de la Real Casa y esplendor del Trono. La asamblea francesa lo adoptó en 1790, fijando 25 millones para el mismo objeto.

„tos millones, la mitad á los oficiales y soldados franceses que pelearon por la gloria é independencia de la nacion desde 1792 „hasta 1815, y la otra mitad á los departamentos que sufrieron „invasion.

La prueba de que no te dan mucho cuidado tus legatarios aruinados por la guerra, es que nada has olvidado para procurarles la invasion ó la muerte. Por tanto tenemos derecho á volver contra tí aquellas famosas palabras que dirigiste en otro tiempo al Directorio para apoderarte de él. „¿Qué habeis hecho de aquella Francia que se os dejó tan floreciente? ¿Dónde están aquellos oficiales y soldados que pelearon desde 1792 en adelante por la gloria y la independencia de la nacion? Ya no existen...” Ahora bien, los sugetos á quienes has dejado esos millones de tus ahorros no pueden recibirlos porque no existen: prueba clara de que no los has legado á ellos.

Pero si te importaba poco indemnizar á los desgraciados ó á los dignos, te importaba mucho el satisfacer resentimientos y procurar reacciones. ¿Y qué cosa mas á propósito para este fin que distinguir en el seno de la sociedad Realista al partido republicano usurpador para recompensarle? Es claro, pues que en tus ahorros menos has pretendido legar dinero que legar discordia, y que has cometido un crimen en vez de practicar una virtud que deseabas ostentar.

La perfidia que manifiesta Bonaparte en los legados irrisorios á los soldados republicanos ó imperiales, la muestra todavía mejor en los que hace á los que él llama *valientes* en su último interregno. Los primeros pudieron ser solo débiles; pero los segundos fueron culpables. ¿Cuál fue sino su excusa? No dirás que la *anarquía*; y si lo dices juzgo yo que llamarás *anarquía* á la monarquía que derribaste en 20 de Marzo, y siendo así, tus *valientes* no son sino unos infieles por el hecho mismo de haberte servido en tu última obra. Incurrieron pues en una pena ó en una amnistia, que tambien es pena, por haber cometido esta felonía. La autoridad Real, y aun la legislativa se la impuso, y en medio de esto vienes tú acordándoles recompensas! Esto no es solo negar lo malo, sino suponer lo bueno, y darle sus privilegios, es ponerse en rebelion abierta con el poder legítimo, y yo no sé que haya un atentado mayor.

El testamento de Bonaparte no solo premia á la rebelion, sino al asesinato. „Mando, dice, 100 francos al oficial subalterno Cantillon, que fue acusado y juzgado por haber querido asesinar al lord Wellington. *Cantillon tenia tanto derecho á asesinar á este oligarca*, como él tenia para enviarme á perecer en las rocas de Sta. Elena.” Bonaparte, haciéndose aqui el remunerador y abogado del crimen, no tiene aun el triste privilegio y excusa que se da en un siglo degradado á los delitos de Estado, que son causa de otros: este es un crimen desnudo y aislado, es un crimen individual que justifica y recompensa. Sale en este caso del rango de los criminales honrados para colocarse en el de los malvados; y asi como es suya la perversidad, llevará tambien toda su infamia.

Cantillon, soldado miserable, *tenia tanto derecho para asesinar al duque Wellington como tenia una reunion de Reyes cristianos (1) para enviar á Bonaparte á Sta. Elena!* Yo no creo que pueda haber una proposicion mas espantosa que esta. Ella es la negacion y destruccion de cuanto hay necesario, y por consiguiente cierto y sagrado en la sociedad, la sumision en el sugeto privado, y el derecho de hacer justicia en el poder, y en el poder europeo mas eminentemente que en cualquiera otro. Es tambien negar la distincion entre el bien y el mal, entre el crimen y el deber; porque ¿dónde estaria esta distincion, si Cantillon tuviese tanto derecho para matar á un sugeto, como tienen el congreso de Viena ó de Paris para desterrar á otro?

Cuando te haces á un tiempo el remunerador y apologista del asesinato gratuito y premeditado del hombre ilustre que te venció en Waterloo, ¿conoces bien cuán legítima sospecha haces recaer sobre tu cabeza? La de haber mandado este asesinato, asi como por confesion tuya quisiste y mandaste otro mayor.

Pero provocar un asesinato, y sobre todo legitimarlo y reconocerlo, es cosa muy distinta de ejecutarlo. Es necesaria una especie de valor en quien se procura y clava un puñal (verdad es que Bonaparte tuvo el valor de *procurarse un puñal* puesto que lo legó); porque usurpando el derecho de justicia se arroja á la justicia misma, y para arrojarse á un asesinato es necesario no temer el cadalso. Al contrario el que no clava un puñal, pero lo mueve, comete el asesinato, pero con vilísima bajeza.

(1) Bonaparte vencido pone al lord Wellington en lugar de los Reyes para hacer calumniosamente de su destierro asunto de venganza contra su vencedor.

Mas es necesario no abandonar la extension y malignidad profunda de la provocacion de este asesinato. Bonaparte no pretendia asesinar á Wellington como particular, ni como ingles, ni aun como su vencedor, sino como al mandatario inteligente y armado de todos los Reyes europeos *santamente aliados* contra él. Asi que, en el hecho mismo de alabar y premiar á su asesino, alaba y premia al asesino de todos los Reyes unidos. Pasa desde el carácter de asesino de un ciudadano particular, al de asesino de una asamblea de Reyes; y Bonaparte, que no habia sido mas que un usurpador, se hace ademas regicida.

A estas desdichas solo faltaba la de hallarse *complicado* en el último regicidio europeo, en un regicidio que humea todavía, y nos hallamos en el caso. Esa furiosa loba, que dia y noche llevaba un puñal pagado: ese malvado que por espacio de muchos años *acechaba á los Príncipes* en los bosques Reales, les dió de puñaladas en Paris, y proclamó para su defensa la muerte de Luis XVI como una *muerte necesaria*, y por consiguiente justa; este era de la guardia del Emperador, fue á servirle á la isla de Elba, voló á encontrarlo en Leon, lo siguió á Paris yendo á su lado, le asistió en los combates, lo acompañó en el retiro, y no lo abandonó en el Océano. (*Se continuará.*)

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Cádiz 31 de Agosto.

Se ha publicado el siguiente manifesto del Intendente de policía á los habitantes de la provincia Gaditana.

Una leccion importantísima para los ilusos acaba de darse en la rendicion de Tarifa. Bien conocen todo su valor los atizadores de la discordia, y procuran por eso desfigurarla y oscurecerla. Pero yo, á quien toca por el ministerio que ejerzo mantener el reposo público, cuanto ellos por su encono y desesperacion se obstinan en fomentar las inquietudes, yo debo presentaros los hechos en su desnudez histórica, para que por vosotros mismos conozcais los horrores que pueden esperarse de los revoltosos, y los engaños que deben precaverse de sus panegiristas.

Un peloton de sediciosos fugitivos sorprende la escasa guarnicion de Tarifa, quita las cadenas á los forzados, y los agavilla bajo la bandera de la rebelion. Entre todos no llegan á 300. ¿Qué podrán contra la Europa toda que ha decretado su ruina? Sus viejos demagogos esparcen sin embargo el rumor de que son muchos y aguerridos los invasores: que asaltan á un tiempo todas las costas de la península: que los pueblos todos los desean: que el gobierno ingles los protege. Marchan las tropas aliadas sobre aquella plaza, la rinden, y hacen prisioneros á los facciosos, cuyo gefe escapa entre las sombras, abandonándolos infamemente á la venganza que él sobre todos merecia, y los instigadores de la rebelion cantan la victoria de esos bandidos, diciendo que los abandonados, á quienes el dia anterior llamaban héroes, son únicamente los presidarios: como si en tal caso hubiera sido menor perfidia desamparar á los que arrastraron á su delito. Disípanse como la niebla las miserables tentativas sobre Jimena, Cartagena, Estepona; y fingen desembarcos en los últimos ángulos del reino, esperanzados en que la tardanza del desengaño les dará tiempo para forjar nuevas fábulas. Los pueblos proclaman en mas alta voz el nombre del Rey, y se dejan tal vez llevar de resentimientos contra los que juzgan parciales de sus enemigos; los habitantes de la sierra de Ronda se arman voluntariamente para escarmentarlos, si intentasen buscar asilo entre sus rocas; y ellos mientras tanto, entregados al frenesí de su lisiada imaginacion, sueñan tumultos por todas partes, y se recrean con el trastorno y conflagracion del universo.

¿Y cómo pudiera creerse que el Gabinete ingles protegiera á los revoltosos? Ya los seductores y crédulos han visto los poderosos auxilios que reciben de la Gran Bretaña sus mezquinas expediciones. Ningun Gobierno constituido protege la revolucion, porque la revolucion es enemiga de todos los Gobiernos. ¿Cuál hubo jamas contra quien no haya conspirado? A pretexto de males y de yerros que ha de haber siempre en la sociedad humana, gritan bajo cualquier régimen los rebeldes, y sublevan contra la autoridad á los resentidos que quieren venganza; á los criminales que pretenden insubordinacion; á los fallidos y hambrientos que buscan fortuna en la ruina general. Fomentar aqui los sediciosos es preparar alli los radicales á la sedicion. Tan pronto se olvida que la Inglaterra ha unido enérgicamente su voto á la reprobacion universal de las Potencias contra los errores de la revolucion de España? ¿Que aquel Gobierno se ha armado contra sus cómplices, alli refugiados, con la ley para lanzar á los extrangeros? Que sus ministros los han tratado en el Parlamento como á hombres perdidos y dañosos, que infestan

el suelo británico? Ni como si renunciase á sus protestas, á sus principios y á su seguridad propia, pudiera persuadirse la Gran Bretaña de que conviene á su comercio romper la comunión política con la Europa y ponerse en entredicho con el continente?

Si tan necios son los predicadores del desorden para discurrir, no son mas veraces para exponer los acontecimientos. Los sitiadores de Tarifa habian dispuesto en la tarde del 19 un ataque simultáneo por mar, con intento de precaver la fuga de los rebeldes. A las 12 del dia principió el fuego para abrir la brecha, que se calculó tardaria cinco horas, y estuvo practicable á las tres. Esta inesperada anticipacion impidió que la isla fuese embestida al mismo tiempo, puesto que no se habian embarcado las tropas. Las que batieron la muralla se precipitaron luego por la brecha, se apoderaron de la plaza y arrollaron á los facciosos, que se acogieron al castillo de Sta. Catalina, quedando en su poder dos oficiales y 22 soldados, varios de ellos heridos. Pocos mas de 150 se refugiaron á la isla, posicion exenta y bien artillada, que requería ya nuevas medidas para su rendicion; pero el fementido Valdés, á quien importaba mas el cuidado de su persona y de su botin que la defensa de la isla ni la suerte de los que habia comprometido, escapó furtivamente á media noche con 11 de los mas allegados, burlando la expectacion de su gente, que en número de 140, entre ellos varios oficiales, se rindieron á la mañana inmediata. Otros se han encontrado despues, mezclados con los paisanos y escondidos en las casas del pueblo. Los remitidos hasta aquel dia á disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del campo, llegaban á 164, sin incluir 45 desertores que durante el sitio habian pasado á las filas francesas. El capitán y tripulacion de una polacra, llegada en la noche del 15 con víveres á la rada de Tarifa y apresada por la marina francesa, quedaban presos á bordo de la corbeta *Diana* para ser entregados á la autoridad española. (Se continuará.)

Madrid 8 de Setiembre.

SS. MM. y AA. continúan en el Real sitio de S. Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Continúa la lista de felicitaciones á S. M.

G

Grajal de Campos. A.=Garrovillas de Alconetar. A.=Granadilla. A.=Guardia de Toledo. A.=Grazalema. A.=Guisona. A.=Gascas. A. y V. R.=Galicia, La Real Audiencia.=Girona. C. y colegio de dignidades.=Guadix, C.=Granada, Arzobispo y cabildo catedral, el de la Real capilla, la Chancillería, Maestranza de caballería, V. R., los inválidos de la Alhambra y las monjas de Sta. Isabel.=Guipúzcoa, el primer batallón de Voluntarios.=Gamora. V. R. Guadix, regimiento Provincial.=Gandia. V. R.=Gabaldon, la Abadía del Cahavate.

H

Hinojosa. A.=Hellin. A. y C.=Hagos. A. C. y Comunidad de S. Francisco.=Hinojosa de S. Vicente. A.=Huelva. A. y C.=Humanes de Mohernando. A. C. y V. R.=Hornachuelos. A.=Huelgas, Real monasterio.=Hirache, el monasterio.=Huesca, el Obispo y la universidad.=Huescar. V. R.=Huerta de Rey. V. R.=Herman. A. y C.=Huerta de Valdecarabanos. Al I Y

Yecla. A.=Igalada. A. y V. R.=Ibrós. A.=Iznajar.=Yepes. V. R., C., Comunidad de Santo Domingo y religiosas Bernardas.=Infante, los oficiales del cuarto escuadron del regimiento caballería.=Inmortal Elío, el regimiento.

J

Fuentidueña. A.=Jerez. Monjas dominicas.=Jarama. A. y V. R.=Jorquera. A. C., Comunidad de S. Francisco y V. R.=Junta de Parayas. A.=Jaen, regimiento provincial.

L

La Gineta. A.=La Nestosa. A.=La Roda. A. Lanjar. A.=La Guardia.=Leiza. A. y C.=Lillo. A.=Laredo.=A.=Letur. A.=Luanca. A.=Lagunilla y Cerro. A.=Luque. A.=Leon. C.º y V. R.=Lucena. C.º=Lérida C.º=Logroño. C.º=Leales de Córdoba, el Regimiento.=Loja. V. R.=Lorca, el Regimiento provincial.=Las Cabezas. A.=Lequeitio. A.=Laufar. A.=Laseca. A.=Lerma. A. y V. R.=Los Arcos. A.=Lora del Rio. A.

M

Madrid. La Diputacion de reinos, el Concejo de la Mesta, la Real Academia Latina, la Real Sociedad de Amigos del Pais, la Real Cabaña de Carreteros, la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, las Comunidades religiosas, Mercenarias descalzas, las Salesas, Mercenarias de S. Fernando, la Reforma del Cármen descalzo, Santa María de Guadalupe, Bernardas del Smo. Sacramento, Concepcion francisca (vulgo *Latina*), Comunidad de nuestra Se-

fiora de las Maravillas, las órdenes Regulares.=Marquina. A. y C.º=Madrigal. A.=Manzanilla. A. y C.º=Monturque. A.=Moraleja. A.=Miguelterra. A. C. y V. R. de caballería.=Montoro. A. y V. R.=Montalban. A. C. secular y regular y V. R.=Mazarron. A.=Monzon. A.=Manuel. A.=Mora de Ebro. A.=Mondejar. A. y C. A.=Mellid. A. y convento de San Francisco.=Mallen A. y V. R.=Medinaceli. A. y los pueblos del ducado.=Medina del Campo.=A. y C.º=Miguel Estéban. A.=Mazarambroz. A.=Monforte de Lemus. A.=Moratalla A.=Minaya. A. y C.=Manzanares. A.=Medellin. A.=Moguer de la Frontera V. R.=Moron de la Frontera. A.=Málaga. C.º y V. R.=Menorca. C.º, los Jurados generales y la Junta de Sanidad.=Manresa, Beneficiados, Comunidad de S. Pedro, los Párrocos del Deanato y Cabildo.=Murcia, religiosas de Corpus Christi y Capuchinas.=Marchena A.=Morella. A.=Medinasidonia. C.=Maderuelo. C.=Mataró, la Junta local.=Mallorca, la guarnicion.=Marbella. V. R.=Mondofiedo. V. R.=Motril. V. R. (Se continuará.)

AVISO OFICIAL.

Privilegiada la España por la naturaleza en las producciones especiales de sus tres reinos mineral, vegetal y animal, lo es singularmente en la abundancia y buena calidad de todo género de aguas minerales. Ciento cuarenta y dos son los diferentes baños y fuentes medicinales que se nombran generalmente y conocen en todas las provincias, no habiendo una que carezca de ellas, y teniendo alguna mas de veinte: efecto consiguiente al desnivel y desigualdad que presenta nuestra Península, mayor que las demas regiones de Europa.

Nuestro augusto SOBERANO, que se desvela por fomentar todos los ramos de la felicidad y prosperidad pública, no podia dejar de tomar en su consideracion este, que es tan interesante á la salud y bien general. Considerando pues que los baños de Sacedon por su proximidad á la corte, y por los beneficios que de ellos ha conseguido la salud de S. M. y la de muchos habitantes de Madrid, merecen primeramente su Real proteccion; y atendiendo á la falta de comodidad que en el dia tienen los bañistas por la distancia de estos baños á los pueblos comarcanos, despues de haber construido á sus Reales expensas algunos hermosos edificios para los que allí concurren, un puente sólido sobre el Guadiela, bellos jardines y otras obras de utilidad y recreo, ha resuelto S. M. erigir en ellos una nueva poblacion, que por ahora deberá constar de 80 vecinos, á fin de que reduzcan á cultivo los fértiles campos circunvecinos.

Los nuevos pobladores deberán tener las cualidades de haberse manifestado adictos á la Real Persona de S. M., laboriosos, y de la mayor probidad y honradez; y los beneficios que disfrutaran son los siguientes: se dará á cada uno de los primeros colonos habitacion y algun dinero en calidad de reintegro; se donará á cada uno de ellos en propiedad para sí, sus hijos, herederos y sucesores un terreno de cabida de 60 fanegas, tomado del que compone el término del Real sitio de estos baños y dehesa de las Pozas, sin otro gravámen que un cánón anual de 60 rs. para reconocimiento del dominio directo; ademas estarán exentos por 15 años de los sorteos de quintas para reemplazo del ejército y milicias provinciales, y del pago de cualesquiera pechos y contribuciones impuestas ó que se impusieren.

Los que teniendo estas calidades aspiren á fijar su vecindad y continua residencia en esta nueva poblacion, dirigirán sus instancias documentadas que lo acrediten al Intendente del expresado Real Sitio de los baños de Sacedon D. Mariano Robledo García, para que haciéndolas presentes por conducto de la Mayordomía mayor, resuelva S. M. lo conveniente.

CAMBIOS.

Londres.....	37 $\frac{1}{2}$
Paris.....	15-16
Cádiz.....	2 $\frac{1}{2}$
Sevilla.....	Idem
Málaga.....	1 $\frac{1}{2}$
Granada.....	2
Valencia.....	1
Barcelona á ps. fs.....	$\frac{1}{2}$
Zaragoza.....	1
Valladolid.....	$\frac{1}{2}$
Leon.....	$\frac{1}{2}$
Búrgos.....	1 $\frac{1}{2}$
Bilbao.....	1
Vitoria.....	Idem.